MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

ARMADA DE COLOMBIA

Bicentenario

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0110-ARC-CBNL01-2022

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señor
ANTONIO NEIRA MEZA
Representante Legal Suplente NEEL INGENIERÍA S. A. S.
Dirección: Urb. Baru Mz A Casa 17 La Concepcion
Tel 6056796227 Cel.: 3116602460 – 3104288238
Correo electrónico: gerencia@neelingenieria.com
Cartagena

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Los suscritos de una parte, del señor Capitán de Navío **WILMER ANDRÉS DÍAZ BLANCO**, Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” debidamente facultado mediante resolución No. 5330 del 02 de septiembre de 2022, como Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, y en especial las conferidas por la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **ANTONIO NEIRA MEZA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.116.593 de Cartagena, representante legal de la empresa NEEL INGENIERIA S. A. S. NIT. 901.598.079-6, en virtud del proceso de mínima cuantía No. 0144-ARC-CBNL01-2022, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BNL01, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas**”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", y la oferta presentada el 28 de octubre de 2022.

Así las cosas, los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 01 ARC “BOLÍVAR”
CONTRATISTA	NEEL INGENIERIA S. A. S.
NIT	901.598.079-6
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ANTONIO NEIRA MEZA
No. CC	73.116.593 de Cartagena
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	Urb. Baru Mz A Casa 17 La Concepcion
TELÉFONO/FAX	Tel 6056796227 Cel.: 3116602460 – 3104288238
E-MAIL	gerencia@neelingenieria.com
CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
N° DE CUENTA	78800005322
BANCO	BANCOLOMBIA S.A.
TIPO CUENTA	AHORROS
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	Unidad: BNL01 No. CDP 10222 del 12 de enero de 2022. Valor asignado: $73.692.000,00 Valor afectado: $20.074.973
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>CUENTA</th><th>UNIDADES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS)</td><td>70 BASE NAVAL No.01 ARC “BOLÍVAR”</td><td>$20.074.973</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$20.074.973</td></tr></table>

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BNL01, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas”</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</td><td>Las señaladas en el anexo “A” de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Los bienes contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>USUARIO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>HORARIO</th></tr>
<tr><td>DETIC BNL01</td><td>BASE NAVAL No. 01 ARC “Bolívar” a ejecutar el objeto del contrato en la ciudad de Cartagena D.T., en el Centro de Datos del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones BNL01.</td><td>Lunes a viernes 07:30am – 05:00pm
Fines de Semana Acuerdo Anexo A</td></tr>
</table>

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar su respectivo ingreso a las instalaciones de BNL01, en los días y horario señalados en el cuadro anterior.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.074.973) incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>BASE NAVAL ARC BOLIVAR</td><td>$20.074.973</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$20.074.973</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 20 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado para la entrega de la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Base Naval N°1 ARC “Bolívar”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, al cumplimiento los trámites administrativos que haya lugar, y previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación</td></tr>
</table>

	electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: - **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. - **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. - **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. - **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. - **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. - **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO**: La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. **PARAGRAFO SÉPTIMO:** La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Según lo establecido en la Ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza No 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar), Retención de industria y comercio (acuerdo porcentaje de inscripción en Hacienda Distrital), Retención en la fuente (acuerdo tabla Dian),

<table>
<tr><td></td><td>Retención por Iva 15%. Retención por contribución obra pública 5% (Ministerio del Interior acuerdo ley 1738 de diciembre 2014). Cabe anotar, que las deducciones por retención en la Fuente, IVA e ICA, se realizan de acuerdo a la responsabilidad que tenga el oferente adjudicado.

PARAGRAFO OCTAVO: Igualmente se deducirá del valor a cancelar al contratista el 0.5% o 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad Nacional, (Según lo establecido en la Ley 1697 de 2013, art 8).Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARAGRAFO NOVENO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Base Naval ARC “Bolívar”, realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN IMPUESTO</th><th>%</th></tr>
<tr><td>RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS NO DECLARANTES</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS</td><td>10*1000</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA UNIVERSIDAD- DE CARTAGENA</td><td>1%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista una vez aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de la ARMADA NACIONAL- Base Naval N° 1 ARC “Bolívar” NIT 800.141.644-1, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. “Garantía de cumplimiento” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

➢ CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

➢ CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el término de un (1) año contado a partir de la recepción de los servicios.

➢ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

➢ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de hasta 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estarán a cargo del TK EDWARD JAVIER PAEZ MANRRIQUE, como orgánico del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones BNL01, quien ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en</td></tr>
</table>

	virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se recibirán los servicios del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, especialmente las siguientes establecidas en el Manual de Contratación y Convenios de la Armada Nacional, adoptado por la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 así: Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos: a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente. d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval ARC "Bolívar" informará mediante Oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. Del Decreto No. 1082 del 2015: **MULTAS:** EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del

	presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUNIARIA -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval Logística ARC "Bolívar" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval N° 01 ARC "Bolívar". No obstante, La Base Naval N° 01 ARC "Bolívar" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar a la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, LA BASE NAVAL LOGÍSTICA No. 01 ARC BOLÍVAR procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0144-ARC-CBNL01-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO TECNICO – ECONOMICO

REF. ARÍCULO	CÓD UNSPSC	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN OSERVICIO	USUARIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDOIVA	PRECIO TOTAL OFERTADO
1.1	72151701	A-02-02-02-008-007-01	Mantenimiento Preventivoy/o Correctivo Sistema Biométrico	DETIC	1	SERVICIO	$1,076,355	$204,507	$1,280,862	$1,280,862
1.2	72151514	A-02-02-02-008-007-01	Mantenimiento Preventivoy/o Correctivo Sistema Eléctrico	DETIC	1	SERVICIO	$3,342,710	$635,115	$3,977,825	$3,977,825
1.3	81111803	A-02-02-02-008-007-01	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Cableado Estructurado y Fibra Óptica	DETIC	1	SERVICIO	$2,055,368	$390,520	$2,445,888	$2.445,888
1.4	81111805	A-02-02-02-008-007-01	Mantenimiento Preventivoy/o Correctivo Piso Falso	DETIC	1	SERVICIO	$908,684	$172,650	$1,081,334	$1,081,334
1.5	81111805	A-02-02-02-008-007-01	Mantenimiento Preventivoy/o Correctivo Racks	DETIC	1	SERVICIO	$1,146,684	$217,870	$1,364,554	$1,364,554
1.6	72101511	A-02-02-02-008-007-01	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Aire Acondicionado de Precisión y aire acondicionado auxiliar tipo convencional	DETIC	1	SERVICIO	$2,682,188	$509,616	$3,191,804	$3,191,804
1.7	72101509	A-02-02-02-008-007-01	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo SistemaContraincendio	DETIC	1	SERVICIO	$2,626,568	$499,048	$3,125,616	$3,125,616
1.8	81111803	A-02-02-02-008-007-01	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Sistema Overheat y Containment	DETIC	1	SERVICIO	$1,146,684	$217,870	$1,364,554	$1,364,554
1.9	72151702	A-02-02-02-008-007-01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCTV DETIC BNL01	DETIC	1	SERVICIO	$1,884,484	$358,052	$2,242,536	$2,242,536

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	Código de Clasificación Presupuestal CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT. MANTTO TRIMESTRE
1.1.	72151701	A-02-02-02-008-007-01	**Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Sistema Biométrico**	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para 04 lectoras biométricas (HIKVISION) así: • Revisión del funcionamiento de los dispositivos del control del sistema. • Revisión conexiones de red de todos los dispositivos. • Revisión, ajuste y/o reemplazo brazo hidráulico. • Revisión, ajustes y comprobación funcionamiento de electroimanes. • Revisión, ajustes puerta de vidrio ingreso centro de datos. • Revisión, pruebas de configuración y funcionamiento al realizar la lectura de huella y tarjeta de proximidad. • Comprobación de lectura y almacenamiento de huellas y tarjetas en los biométricos. • Comprobar que el software permita verificar los registros en tiempo real y extracción de reportes. • Revisión y/o reemplazo lector de salida. • Revisión y/o reemplazo de sensor de infrarrojo. • Revisión y/o reparación de fallas de configuración del software y licenciamiento. • Actualización firmware y software (iVMS-4200 Client), registro de usuarios, suministro 10 tarjetas de proximidad acuerdo compatibilidad del sistema. • Revisión y/o reparación de cualquier daño o falla que afecte el normal funcionamiento del sistema biométrico (HIKVISION) En caso de necesitarse reemplazo de partes están serán contempladas dentro del costo del mantenimiento.	1
1.2.	72151514	A-02-02-02-008-007-01	**Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Sistema Eléctrico**	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico, consistente en la revisión y limpieza de cada una de las partes que la componen: •Revisión y/o reparación acometidas eléctricas y circuitos en el Centro de Datos. •Revisión y/o reparación sistema de puesta a tierra, voltajes, herrajes. •Comprobación de las rotulaciones de los circuitos eléctricos y las tensiones en cada fases, en cada sitio se debe realizar la toma de lectura y la revisión de voltaje y corriente de los circuitos, registrando los respectivos datos en el reporte técnico al final de cada ciclo de mantenimiento con las recomendaciones necesarias. •Revisión conexión eléctrica de la planta eléctrica CUMMINS Modelo 5012040. •Suministro cambio de batería, aceite y filtros de la planta eléctrica de respaldo de energía del Centro de Datos. •Verificación, reparación y/o suministro y puesta en funcionamiento de la transferencia automática de la planta eléctrica CUMMINS Modelo 5012040. •Revisión y/o cambio caja de transferencia corriente UPS. •Verificación, reparación y/o suministro y puesta en funcionamiento de la acometida eléctrica (corriente normal) desde el tablero principal eléctrico hacia la transferencia automática de la planta eléctrica y UPS Central 20KVA. •Verificación, reparación y/o suministro y puesta en funcionamiento de la acometida eléctrica (corriente normal) desde la transferencia automática de la planta eléctrica al edificio DETIC y tablero normal del Centro de Datos. •Verificación, reparación y/o suministro y puesta en funcionamiento de la acometida eléctrica (corriente regulada) desde la UPS Central 20KVA a las tomas reguladas del edificio DETIC y tablero regulado del Centro de Datos.	1

				•Mantenimiento correctivo verificación, suministro y puesta en funcionamiento UPS Central 20KVA, cambio banco de baterías (16 unds), Revisión y mantenimiento correctivo tarjetas electrónicas, cambio conexiones eléctricas de cada una de las baterías, filtro, transformado, bobina, breakers, borneras, fusibles, conexión de distribución, ajuste y calibración de voltaje de entrada y salida, mediciones de voltaje, voltaje y corriente de baterías, pruebas de operación del sistema, revisión y pruebas del banco de baterías, pruebas de funcionamiento de los diferentes modos de la UPS con carga para verificar la respuesta del equipo en ausencia de la entrada de tensión, limpieza interior y exterior del equipo) •Mantenimiento correctivo verificación, suministro y puesta en funcionamiento UPS de Rack 3KVA, cambio banco de baterías (16 unds), Revisión y mantenimiento preventivo y/o correctivo tarjetas electrónicas, revisión y/o cambio conexiones eléctricas de cada una de las baterías, filtro, transformado, bobina, breakers, fusibles, conexión de distribución, ajuste y calibración de voltaje de entrada y salida, mediciones de voltaje, voltaje y corriente de baterías, pruebas de operación del sistema, revisión y pruebas del banco de baterías, pruebas de funcionamiento de los diferentes modos de la UPS con carga para verificar la respuesta del equipo en ausencia de la entrada de tensión, limpieza interior y exterior del equipo) En caso de requerir mantenimiento correctivo, el contratista debe documentar el diagnostico técnico y la solución de la falla del equipo, así mismo en caso de necesitar reemplazo de partes están serán contempladas dentro del costo del mantenimiento.	
1.3.	81111803	A-02-02-02-008-007-01	**Mantenimiento Preventivo y/o Corrective Cableado Estructurado y Fibra Óptica**	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo consistente en la revisión del estado del cableado de cobre y fibra óptica (multimarca). •Revisión de las tomas de datos. Se realizará la revisión de las tomas físicas en cada una de las dependencias donde existan. Verificando que en cada toma estén debidamente conectados todos los pares del cableado, para ello, se realizarán comprobaciones para que el habitáculo que contenga la toma se encuentre perfectamente fijado y así, la interconexión de la toma con el panel sea 100% fiable. •Realizar pruebas para el funcionamiento del servicio de la fibra. •Peinado y maquillado del cableado de datos, fibra óptica y elementos que requieran identificación en los rack para su correcta identificación. •Revisar los latiguillos que unen los switches con los paneles estén en perfecto estado. •Revisión del cableado estructurado en cada uno de los patch panel de los Rack, verificando que el cableado espejo hacia el Rack principal este correctamente ponchado y funcional. En caso de que algún componente o dispositivo no funcione de forma correcta se de realizar el respectivo cambio por uno del mismo tipo y marca. Actualmente el Centro de Datos de la unidad cuenta con una base instalada monomarca en cableado estructurado.	1
1.4.	81111805	A-02-02-02-008-007-01	**Mantenimiento Preventivo y/o Corrective Piso Falso**	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del piso falso del centro de datos que debe incluir lo siguiente: •Diagnóstico de estado general. •Limpieza y ajuste de cada una de las partes que conforman el piso falso (estructura y paneles piso falso, rampa de acceso, zócalos) •Cambio de cintas de seguridad antideslizantes. •Limpieza y aspiración del subsuelo. En caso de necesitarse reemplazo de partes están serán contempladas dentro del costo del mantenimiento.	1

1.5.	81111805	A-02-02-02-008-007-01	**Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Racks**	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los racks de telecomunicaciones (AMP), que debe incluir lo siguiente: •Limpieza general externa e interna con tela tipo microfibra y agente de limpieza neutro antiestático para este fin, se debe utilizar aspiradora en primera instancia para la absorción de residuos y/u objetos pequeños evitando la acumulación en lugares de difícil acceso. •Revisión del cableado estructurado en cada uno de los patch panel de los Rack, verificando que el cableado espejo hacia el Rack principal este correctamente ponchado y funcional. •Organizar el cableado estructurado de fibra y datos que se encuentren desorganizados en los racks para conservar el buen estado del cableado y en caso que se requiera realizar los cambios que sean necesarios para su organización. •Realizar etiquetado de latiguillos de interconexión. •Realizar etiquetado de los puntos de red que se encuentren dentro del rack o gabinetes hasta los puestos de trabajo de los usuarios donde se requiera en la unidad. •Realizar etiquetado en los puntos de fibra que se encuentre dentro del rack. •Realizar la organización, marquillado y peinado del cableado previa aprobación del supervisor del contrato, con el fin de mantener en correcto estado de funcionamiento los racks y de su equipamiento para prolongar la vida útil de los mismos. •Inspección y comprobación de los elementos anclados al armario, verificando que se encuentran en perfecta conexión tanto eléctrica (tensiones eléctricas de las tomas) como de datos. Se hará una revisión de tensiones eléctricas, etiquetado de latiguillos de interconexión y que se encuentren en perfecto funcionamiento. •Verificar el correcto aterrizado y puesta a tierra de los racks y los equipos instalados dentro del centro de datos. •Se debe realizar el ajuste y/o cambios en los sistema de seguridad, apertura y cierre, en caso de ser imposible su reparación, se debe realizar el cambio de la puerta en su totalidad por una de las mismas características. •En todo momento de la intervención se deben proteger los equipos e infraestructura del centro de datos para evitar que se llenen de polvo y/o manchas de pintura.	1
1.6.	72101511	A-02-02-02-008-007-01	**Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Aire Acondicionado de Precisión y aire acondicionado auxiliar tipo convencional**	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del aire acondicionado de precisión marca TECAM modelo 5PZAI 03 136 CPV, que debe incluir lo siguiente: •Verificar si la unidad de refrigeración mantiene el punto de referencia de temperatura. •Verificar si hay algún daño visible en la unidad de refrigeración (abolladuras, arañazos) •Verificar si hay daños en el entorno (suciedad, polvo, desechos, manchas de líquidos) alrededor de la zona de instalación de la unidad de refrigeración. •Registrar la temperatura ambiente cerca del retorno de la unidad de refrigeración. •Registrar el historial de alarmas del último mes. •Comprobar el estado de los filtros de aire de retorno. (incluye cambio de filtro de aire) •Comprobar el estado del depósito de drenaje, si hay una acumulación de desechos en el mismo. Limpiarlo si es necesario para el normal funcionamiento del equipo. •Comprobar la limpieza del serpentín del evaporador para el normal funcionamiento del equipo. •Comprobar los componentes de los ventiladores se deben mover libremente sin signos de agarrotamiento ni daños. •Revisión y ajuste del ventilador •Ajuste de tornillos de ensamble •Limpiar los filtros. •Limpiar el conducto de desagüe de condensación. •Eliminar todos los residuos de los interflotantes de condensación. •Eliminar el polvo presente en las perforaciones de las puertas. •Eliminar el polvo presente en los bordes de los Ventiladores. •Verificar el modo de funcionamiento de la refrigeración •Medición de consumos (Ventiladores de unidad manejadora, resistencias, humidificador, compresor) •Atender el reporte de falla en un tiempo no mayor a cuatro (04) horas.	1

				•Detección y reparación de fugas de gas refrigerante. •Carga y balanceo de los circuitos de refrigeración. •Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de repuestos, accesorios e insumos, incluyendo mano de obra en sitio. Los repuestos deben ser de la misma marca (originales) del equipo de aire acondicionado de precisión, de igual o superior característica. Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del aire acondicionado auxiliar tipo convencional 24000BTU Confortfresh, que debe incluir lo siguiente: •Verificar si la unidad de refrigeración mantiene el punto de referencia de temperatura. •Verificar si hay algún daño visible en la unidad de refrigeración (abolladuras, arañazos) •Verificar si hay daños en el entorno (suciedad, polvo, desechos, manchas de líquidos) alrededor de la zona de instalación de la unidad de refrigeración. •Comprobar el estado de los filtros de aire de retorno. (incluye cambio de filtro de aire) •Comprobar el estado del depósito de drenaje, si hay una acumulación de desechos en el mismo. Limpiarlo si es necesario para el normal funcionamiento del equipo. •Comprobar la limpieza del serpentín del evaporador para el normal funcionamiento del equipo. •Comprobar que los componentes de los ventiladores se deben mover libremente sin signos de atascamiento ni daños. •Revisión y ajuste del ventilador •Ajuste de tornillos de ensamble •Limpieza de los filtros. •Limpiar el conducto de desagüe de condensación. •Eliminar todos los residuos de los interflotantes de condensación. •Eliminar el polvo presente en los bordes de los Ventiladores. •Verificar el modo de funcionamiento de la refrigeración •Medición de consumos (Ventiladores de unidad manejadora, resistencias, humidificador, compresor) •Detección y reparación de fugas de gas refrigerante. •Carga y balanceo de los circuitos de refrigeración. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de repuestos, accesorios e insumos, incluyendo mano de obra en sitio. Los repuestos deben ser de la misma marca (originales) del equipo de aire acondicionado de precisión, de igual o superior característica. En caso de necesitarse reemplazo de partes por deterioro o mal estado de funcionamiento estás serán contempladas dentro del costo del mantenimiento.	
1.7.	72101509	A-02-02-02-008-007-01	**Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Sistema Contraincendios**	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del panel VIGILANT, el cual está compuesto por (04 baterías de 12 V a 7 Amps. referencia PL-7-12, 04 detectores de Humo, 02 detectores de Calor, 02 estaciones manual de doble acción y botón de aborto con LED, 01 Sirena con luz estroboscópica 24 VDC) que debe incluir lo siguiente: •Revisión y cambio de las 04 baterías del sistema y sus respectivas conexiones eléctricas. •Revisión de la operatividad y pruebas de acuerdo con la norma NFPA 72, de cada uno de los componentes descritos anteriormente. •Revisión y prueba de programación y funcionamiento del sistema de notificación alarmas. •Pruebas operativas a los circuitos de iluminación del Centro de Datos. •Pruebas operativas a los componentes del sistema de detección y extinción de contraincendios. •Informe de los resultados de las pruebas realizadas. •Se debe efectuar el cambio de los elementos y componentes de los sistemas de detección de incendios, que se encuentren degradados por su normal funcionamiento o presenten fallas en el panel, tarjetas, cables, boquillas, sensores o cualquier elementos que tenga los sistemas de detección y extinción contraincendios, estos elementos deben ser nuevos y garantizar el normal funcionamiento de los sistemas. Los costos de estos elementos deben de incluirse dentro del costo de mantenimiento.	1

				Verificar la vida útil de acuerdo a sus composiciones químicas del agente existente que por obsolescencia o descarga del mismo se deberá realizar la recarga teniendo este costo contemplado en el mantenimiento.	
1.8.	81111803	A-02-02-02-008-007-01	**Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Sistema Overheat y Containment**	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Sistema Overheat y containt que debe incluir lo siguiente: •Pruebas de operación •Limpieza y ajuste de elementos. •Marcación de componentes •Validación del suministro eléctrico. •Limpieza general interna y externa de puertas y paneles. •Revisión sellamiento total. •Revisión y hermeticidad del pasillo. •Mantenimiento correctivo y/o cambio del funcionamiento de las puertas corredizas que separan el pasillo frío del pasillo caliente. En caso de necesitarse reemplazo de partes por deterioro o mal estado de funcionamiento estás serán contempladas dentro del costo del mantenimiento.	1
1.9	72151702	A-02-02-02-008-007-01	**Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo CCTV DETIC BNL01**	Mantenimiento preventivo y/o correctivo al sistema de Cámaras DETIC-BNL01 que incluye revisión del funcionamiento de las cámaras que componen el CCTV DETIC-BNL01 así: • Cambio y puesta en funcionamiento de 09 cámaras que integran el sistema actual CCVT. (cámaras suministradas por DETIC) • Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de 07 cámaras adicionales (cámaras suministradas por DETIC), incluye suministro de cableado, conectores video balun - bnc, caja de paso termoplástica para sujeción y demás suministros para el correcto funcionamiento de los dispositivos. • Verificar que el lente de enfoque y el iris automático estén ajustados correctamente. • Revisión y comprobación funcionamiento sistemas visión nocturna. • Cambio de todos los conectores video-balun de las cámaras que componen CCTV DETIC-BNL01. • Limpieza general y verificación funcionamiento del DVR, puertos de comunicación, transmisión de imágenes a la central receptora, comprobación de grabación, actualización de software y firmware. • Revisión del funcionamiento de la fuente de poder, verificando que esta cuente con los valores de voltajes de salida requeridos para el buen funcionamiento del sistema. • Verificación del cableado de conexión de las cámaras y sensores, revisando que estén en buenas condiciones y conectados de forma correcta. • Asegurarse que el cableado esté correctamente sujetado a las paredes o vigas y que tengan buena sujeción. • Revisar los conectores y puntos de entrada de cable para verificar que el cableado no tenga una falsa conexión. • Revisar que el cable de transmisión tenga buena señal de video y que esté libre de distorsión. • Revisar que todos los conectores estén aislados del conducto y cajas de paso. En caso de necesitarse reemplazo de partes por deterioro o mal estado de funcionamiento estás serán contempladas dentro del costo del mantenimiento.	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Es un tipo de mantenimiento que se basa en arreglar las novedades, daños y/o averías conforme van surgiendo, no requiere ninguna planificación sólo requiere ir atendiendo día a día las eventos que necesitan ser reparados dentro del proceso de producción, se realiza para que los equipos vuelvan a su condición funcional una vez que una falla se ha detectado, generalmente se realizan bajo la presión de recuperar las condiciones funcionales del equipo en el menor tiempo posible. Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar: Reparación o reemplazo de cualquier equipo, se exceptúan los elementos de consumo, una vez realizado el mantenimiento correctivo, los equipos se deberán dejar en perfecto estado de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Es un tipo de mantenimiento de tareas que tienen como objetivo mantener los equipos e instalaciones anticipándose a los daños y/o averías. Su objetivo es seguir consiguiendo las mismas prestaciones de los equipos y máquinas y compensar el desgaste que van sufriendo con el paso del tiempo, pero siempre antes de que surja una falla y de manera preventiva para evitarlos en el futuro. Normalmente se aprovechan tiempos con menor carga de trabajo para llevarlo a cabo. Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar: Ajustes, análisis, reemplazo de piezas, limpieza, lubricación, calibración, Revisión y correcto funcionamiento de los equipos, sistemas e infraestructura.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Ítem	CONSIDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL
2.1.	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de soporte de funcionamiento instalados en el Centro de Datos de la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar”.
2.2.	Todos los materiales suministrados para el desarrollo de todos los mantenimientos de los sistemas deberán ser originales, nuevos, sin uso y libres de daño.
2.3.	El contratista para el mantenimiento debe contemplar en su totalidad el sistema con que cuenta el Centro de Datos, teniendo en cuenta que la infraestructura técnica con equipos debe operar 7x24 y requiere un mantenimiento integral para garantizar su buen funcionamiento, evitar interrupciones en el servicio y pérdidas de tiempo en la operación.
2.4.	El contratista debe realizar todos los trabajos que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato que se perfeccione con visto bueno del Supervisor designado por la ARC.
2.5.	El contratista y supervisor del contrato deben suscribir el acta de inicio del contrato una vez este perfeccionado en el cual se adjunte el cronograma de actividades por cada Tipo de mantenimiento, fechas estimadas; así mismo dejar una nota que los mantenimientos correctivos serán a requerimiento de la ARC mediante llamada telefónica cuando sea requerido, el cual deberá ser atendido por parte del contratista en un tiempo no mayor a 4 (cuatro) horas en sitio.
2.6.	El contratista se obliga a suscribir junto con el supervisor del contrato un acta de recibo a satisfacción por cada trabajo terminado.
2.7.	El contratista deberá realizar el levantamiento de la información actual de operación de todos los sistemas (Acceso Biométrico, Sistema Eléctrico, Aire Acondicionado de Precisión y aire acondicionado auxiliar, Sistema Contra incendios, Sistema Overheat y Containment, Piso Falso y sistema CCTV) con el fin de obtener un registro de estado anterior y posterior al mantenimiento, adicional a esto la recopilación de los datos relacionados en la descripción del desarrollo de los trabajos, este documento debe ser entregado en medio físico y lógico al supervisor del contrato una vez terminado cada mantenimiento.
2.8.	Cualquier novedad que se presente como consecuencia de la realización de los trabajos serán bajo responsabilidad del Contratista, asumiendo los costos generados y de los materiales necesarios, así mismo el trabajo que se juzgue poco satisfactorio por algún motivo, deberá ser nuevamente realizado hasta obtener la aprobación del supervisor.
2.9.	La Base Naval No. 01 ARC “Bolívar” se reservará el derecho de solicitar el cambio del personal que no cumpla los requisitos solicitados o que en alguna forma perjudique los intereses del servicio contratado, o que por sus acciones atente contra la integridad física, moral y de seguridad del personal de la Unidad.
2.10.	El contratista deberá proveer todas las medidas de seguridad necesarias y disponer de la dotación requerida para prevenir la ocurrencias de accidentes en el curso de los trabajos de mantenimiento, tanto para el personal comprometido en el mantenimiento, como para el personal de transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. El personal de la firma contratista que se encuentre en la Unidad Militar, debe ser visualmente identificable como tal; para ello deberá estar dotado de elementos como franelas, overoles, chalecos, brazaletes y/o marquillas.
2.11.	El contratista deberá gestionar ante la ARC, dentro de un tiempo máximo de un mes, la elaboración de los estudios de seguridad del personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento, siendo condición esencial para la autorización de inicio de ejecución del objeto contractual. Una vez se firme el contrato deberá presentar diligenciados los formatos de estudio de seguridad de la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar”, anexando copias de cedula de ciudadanía, hoja de vida. Estos documentos deben ser entregados al supervisor del contrato quien se encargará del trámite en la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar”. De igual forma se compromete a aceptar y cumplir con los acuerdos de confidencialidad estipulados por la Armada Nacional.

	Es responsabilidad del contratista verificar los accesos, espacios de maniobra, medios de transporte y llegada a los sitios en donde se efectuarán los trabajos de adecuación, así como informarse de todas las condiciones que puedan afectar el desarrollo del contrato, de tal forma que pueda tener los elementos exactos de juicio para la elaboración de su propuesta.
2.12.	La Base Naval No. 01 ARC "Bolívar" se exime de toda responsabilidad ante reclamaciones posteriores a la presentación de propuestas, derivadas de cualquier omisión en el conocimiento del sitio donde se realizarán los trabajos y sus condiciones particulares por parte de los proponentes, por lo que el proponente debe asegurar el total conocimiento, desglose y actividades planteadas para el desarrollo del trabajo antes de la presentación de la propuesta.
2.13.	El contratista deberá garantizar la continuidad del funcionamiento de los equipos y sistemas objeto del presente proceso, los cual debe verificarse en la entrega del servicio al supervisor asignado por la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar" para general la recepción a satisfacción.
2.14.	El contratista deberá efectuar los trabajos de mantenimiento de los sistemas y equipos relacionados, garantizando la operatividad y continuidad de los servicios de red que se encuentran en producción y no toleran cortes, así como realizar el mantenimiento de la UPS sin afectar el fluido eléctrico del edificio y realizar los procedimientos según lo establecido por el fabricante de cada uno de los sistemas.
2.15.	El contratista deberá entregar las áreas de los sistemas intervenidos en el mantenimiento, libre de residuos, manchas, líquidos y materiales sobrantes de la realización del mantenimiento con el visto bueno del supervisor del contrato o del personal de servicio de informática.
2.16.	El contratista proveerá la herramienta y el material de insumos originales de cada equipo necesario para la realización de los trabajos de mantenimiento, así como los recursos materiales o económicos que se requieran para retornar a la operación normal en caso de presentar una falla en el transcurso del mantenimiento.
2.17.	Todas las actividades técnicas que demanden el uso de equipos o instrumentos de medición por parte del oferente para el desarrollo del proyecto deben ser realizadas con instrumentación y equipos de medición con certificados de calibración vigentes y acorde a los estándares de trazabilidad de patrones nacionales o internacionales para este tipo de equipos.
2.18.	Dentro de las dos primeras semanas, contadas a partir del perfeccionamiento del contrato, el oferente adjudicatario presentará el cronograma detallado de: Secuencia de las actividades a desarrollar durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual será aprobado por el respectivo supervisor.
2.19.	El contratista deberá contar con mínimo un (01) Ingeniero en sitio con título profesional en ingeniería electrónica, eléctrica, sistemas, telecomunicaciones, telemática y/o redes, con experiencia mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional expedida por COPNIA y/o el consejo profesional de ingenierías eléctricas, mecánicas y profesionales afines (ACIEM) y con experiencia en ejecución de contratos relacionados al objeto del presente, una vez inicie la ejecución del mismo deberá entregar al supervisor copia del diploma y acta de grado, copia de la tarjeta profesional, el ingeniero cumplirá las funciones de coordinación entre la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar", y la Empresa contratista a través del supervisor del contrato.
2.20.	Una vez inicie la ejecución del contrato el contratista podrá contar mínimo tres (03) tecnólogos con título en sistemas y/o electrónico y/o electricista y/o electromecánica y/o mecánica y/o mecatrónica y/o técnicos electricistas y/o técnicos electricistas CONTE y/o técnicos electromecánicos y/o técnicos electrónicos y/o ingenieros eléctricos y/o electromecánicos y/o de distribución y redes eléctricas; para lo cual la empresa deberá entregar a través del ingeniero designado al supervisor del contrato la hoja de vida, copia de la tarjeta profesional expedida por CONALTEL, CONTE, ACIEM y/o COPNIA, copia de título diploma y/o acta de grado (excepto CONTE), certificación de mínimo tres (03) contratos relacionados al objeto del presente proceso en los que hayan participado y ejecutado, así mismo para la parte eléctrica las cinco (05) categorías o clases (TE-1, TE-3, TE-4, TE-5 o TE-6) pueden ser sumadas entre los técnicos, tecnólogos y/o ingenieros presentados por la empresa.
2.21.	Los técnicos y/o tecnólogos y/o ingenieros en conjunto y asignados por el contratista deberán contar con la experiencia en conjunto en el mantenimiento de los equipos que integran los seis (06) subsistemas que hacen parte del CENTRO DE DATOS de así: - Cableado estructurado (multimarca). - Sistema contraincendios. - Sistema eléctrico. - Sistema de refrigeración. - Sistema de CCTV. - Sistema biométrico.

	Dicha experiencia será verificada por el supervisor del contrato a través de las certificaciones en los que hayan participado y ejecutado por cada uno de ellos relacionados al objeto del presente proceso.

3. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo “A” Numeral 2 “Consideraciones Técnicas Adicionales” Items 2.19, 2.20 y 2.21.

Por lo anterior se deberá proporcionar al inicio de la ejecución del contrato al supervisor todos los soportes y/o documentos que garanticen la idoneidad del personal profesional, técnico y/o tecnólogo que realizara los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales tendrán la capacidad para interpretar completamente las especificaciones y quienes estarán en constante comunicación con el supervisor sobre el avance y estado de los trabajos, así como novedades durante la ejecución y así cumplir con la totalidad de las tareas requeridas para efectuar el mantenimiento de los sistemas en el tiempo establecido, así:

El contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de realizado el mantenimiento entregará al supervisor el informe sobre el mantenimiento realizado a cada equipo, el informe deberá incluir a) Equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento. b) Tipo, descripción, número de serie del equipo c) Ubicación. d) Fecha y hora de ejecución del mantenimiento. e) Procedimiento seguido para la ejecución del mantenimiento. f) Recomendaciones. g) Estado en el cual queda el equipo. h) Nombre y firma del personal de la empresa Contratista que participó en el mantenimiento.

Nota: Para todos los ítems que conforman el Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Centro de Datos. Se deberá informar/notificar al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones BNL01 las fechas de vencimiento de componentes, estado de fatiga de materiales y otras observaciones que el contratista considere de vital importancia para el correcto funcionamiento del Centro de Datos. Las notificaciones deberán reportarse por escrito y ser incluidas en los informes.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los servicios suministrados dentro del objeto del contrato. 11. Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 y/o factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los servicios de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda

acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social y soporte de cumplimiento de cláusula de catalogación. 16. Para los servicios solicitados es obligatoria la entrega de información técnica o insertos, en idioma español. 17. El contratista deberá realizar un diseño, adecuación y puesta en funcionamiento en las instalaciones a intervenir, teniendo en cuenta que todos los trabajos de mantenimiento del Centro de Datos en la Unidad, no deberá causar la interrupción de los servicios que actualmente presta el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones BNL01. Así mismo cuando se requiera la realización de algún trabajo que cause la interrupción de los servicios éste debe ser comunicado con la debida anterioridad previa autorización y coordinación con el supervisor de contrato. Estos trabajos se realizarían en horarios no hábiles en las noches y en fines de semana y festivos. 18. El contratista debe presentar un diagrama de la ubicación de todos los elementos instalados en el Centro de Datos, el cual estará sujeto posteriormente a la aprobación por parte del supervisor del contrato. 19. Cada servicio que se realice a un equipo será certificado por medio de un Reporte Técnico de Servicios individual o unificado, cuyo original se entregará al supervisor del contrato, y en el que se consignará el tipo de acción empleada, material y repuestos utilizados, estado en que queda el equipo, recomendaciones, y cualquier otra información que sea relevante. 20. Efectuar una Revisión del funcionamiento del sistema el cual incluye la revisión inicial completa de los sistemas, revisión de enlaces, inspecciones del suministro eléctrico, revisión del sistema de puesta a tierra, configuración del sistema y todas aquellas acciones necesarias que prevengan la perdida de la capacidad operativa del sistema. Para el mantenimiento correctivo, en caso que se requiera el retiro de algún equipo, el contratista estará en la capacidad de instalar uno de similares o mejores especificaciones con el fin de no causar traumatismos en las comunicaciones. 21. Todos los materiales suministrados para el desarrollo del mantenimiento de los sistemas de soporte al Centro de Datos deberán ser nuevos, originales, sin uso y libres de daño. 22. El contratista deberá realizar cronograma de ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual es acordado entre las partes, luego de suscrito el contrato.

5. GARANTÍA TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de (UN AÑO), contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.

En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.